

| Resolución | Expediente | Acta N° |
|---------------|------------------|------------|
| Nº 07796/2025 | 2025-88-01-12391 | 01903/2025 |

VISTO:lo solicitado por el Liceo N.º 2 de Maldonado y el estudio realizado por el Área Técnica del Departamento de Movilidad sobre la calle Eduardo Acevedo, habiéndose efectuado un relevamiento del lugar, analizando el flujo de la circulación vehicular de la referida arteria de tránsito;

CONSIDERANDO:I) Que el Departamento de Planeamiento y Presupuesto ha emitido opinión favorable y sin observaciones al respecto.

III) Que el artículo 77 del Decreto 3449, de la Junta Departamental de Maldonado establece "*La Intendencia Municipal podrá establecer un solo sentido de circulación en las vías públicas que considere necesario, en forma permanente o en los horarios que fijará. Estos sentidos se señalarán según normas técnicas que se harán conocer mediante señalizaciones visibles*".

IV) Que es necesario adecuar el flechado de la calle Eduardo Acevedo, a fin de mejorar y ordenar la circulación del tránsito en el lugar;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 35 numeral 25 de la Ley 9.515 y en el artículo 77 del Decreto 3449 de la Junta Departamental;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

R E S U E L V E:

1º) Dispónese flechar la calle Eduardo ACEVEDO, en sentido Este, desde Avenida Batlle hasta calle Batalla del Cerrito.

2º) Comuníquese a los Departamentos de Movilidad y de Planeamiento y Presupuesto. Hecho siga a la Dirección de Prensa, para dar amplia difusión. Oportunamente archívese.

Resolución incluída en el Acta firmada por Alvaro Hernan Villegas el 02/09/2025 12:49:43.

Resolución incluída en el Acta firmada por Miguel Abella el 05/09/2025 17:35:19.